

ORDENANZA N° 1412/01

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza 1398/00, promulgada por Decreto N° 174/00, de fecha 21/12/2000, hasta el día 28 de Febrero de 2001 inclusive.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de Enero de 2001.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 036/01-PROMULGASE la Ordenanza N° 1412/01 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de enero de 2001.-
Capilla del Monte, 31 de enero de 2001.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.